

Ley de Auditoría de Cuentas Independencia

Martes, 17 de septiembre de 2019. De 9,30 a 13,30 horas
Sede del **Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la C.V.**
C/ Pintor Cabrera, 22, Esc. B, 5ªA – 03003 Alicante

Curso homologado a efectos de la Formación Continua obligatoria para Auditores de Cuentas en **4 horas en el Área de Auditoría** y a los efectos del Registro de Expertos Contables (REC) en **4 horas**

Circular CCJCCV nº 14/2019

Ponente

D^a Carmen Rodríguez Menéndez

Departamento Técnico del ICJCE y Secretaria de la Comisión de Independencia. Censor Jurado de Cuentas.

Programa

- 1.- Introducción y entrada en vigor de la Ley de Auditoría de Cuentas
- 2.- Régimen General
 - 2.1.- Principio general
 - 2.2.- Esquema de amenazas y de salvaguardas
 - 2.3.- Extensiones
 - 2.4.- Causas de incompatibilidad y prohibiciones
 - 2.5.- Periodo de vigencia de las incompatibilidades
 - 2.6.- Prohibiciones posteriores
 - 2.7.- Honorarios
- 3.- Régimen para auditores de EIP
 - 3.1.- Causas de incompatibilidad y servicios ajenos a la auditoría
 - 3.2.- Periodo de vigencia de las incompatibilidades
 - 3.3.- Honorarios
 - 3.4.- Rotación

Resumen de contenido

Dentro del contenido del texto de la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC), se establece el régimen de independencia al que todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se encuentran

sujetos, incluidos los auditores que auditan entidades de interés público.

Como principios generales de independencia, tanto previa a la aceptación del encargo como sobrevenida, el auditor no participará en el proceso de toma de decisiones de la entidad y evaluará las amenazas a la independencia (auto-revisión, abogacía, interés propio, familiaridad o confianza o intimidación) y aplicará las salvaguardas precisas para atenuar aquellas que pudieran comprometer su independencia y, en su caso, abstenerse de realizar la auditoría.

Además, un auditor de cuentas no deberá realizar una auditoría en relación a una entidad auditada cuando existan relaciones financieras, comerciales, laborales o de otro tipo de tal importancia que comprometa su independencia.

Igualmente, la redacción de la LAC, obliga a que el auditor considere el entorno de red en que opera, a los efectos de observar su independencia.

De esta forma se mantiene un sistema basado, por una parte, en la enunciación de un principio general de independencia que obliga a todo auditor a abstenerse de actuar cuando pudiera verse comprometida su objetividad en relación a la información económica financiera a auditar y, por otra parte, en la enumeración de un conjunto de circunstancias, situaciones o relaciones específicas en las que se considera que, en el caso de concurrir, los auditores no mantienen su independencia respecto a una entidad determinada, siendo la única solución o salvaguarda posible la no realización del trabajo de auditoría.

El objetivo del curso será pasar por todos los requisitos de independencia en la nueva LAC. La experiencia acumulada hasta ahora y que se ha dispuesto de información adicional, ha hecho posible introducir matices y mejoras al contenido del curso impartido en periodos anteriores, mejorando también aspectos de su estructura. Asimismo, se han incluido las oportunas referencias a las consultas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) sobre los temas pertinentes a las cuestiones tratadas a lo largo del curso.

Para ilustrar la normativa de independencia en la LAC, se incluyen numerosos ejemplos de situaciones que suponen una causa de incompatibilidad o prohibición para el auditor de cuentas y, en algunos casos, una amenaza a su independencia que requerirá su oportuna evaluación y, en su caso, aplicación de medidas de salvaguarda.

Datos de interés

Derechos de inscripción:

- **Censores y personal de despachos***, Economistas, T.Mercantiles, Asociados AEDAF: 60€
- **Otros participantes: 90€**

* Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.

* Por tratarse de formación computable a los efectos de los requerimientos de formación continua, el curso está bonificado, para los miembros del COCJCCV, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2018.

Documentación: **SE ENVIARÁ POR EMAIL (no se entregará en papel)**

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información:

Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana

Tel.: 965 986 522 E-mail: colegio_cv_alc@icjce.es

Colegio Oficial de Economistas y Titulares Mercantiles y Empresariales de Alicante.

Tel.: 965140887/98 E-mail: colegioalicante-ee@economistas.org

[Inscripciones AQUÍ](#)

Para más información relativa a cursos: www.escueladeauditoria.es